

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santa María de Guía que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico del casco antiguo de Santa María de Guía (Las Palmas)

Calle Dolores de Sosa, antes de La Carnicería; calle Luis Suárez Galván, antes de El Agua; calle Calvo Sotelo, antes Callejón de León; calle Pérez Galdós, antes Enmedio o de El Medió; calle José Antonio, antes de El Clavel; calle León y Castillo (Marqués del Muni), antes de La Cruz.

Que define las calles interiores siguientes:

Calle Canónigo Gordillo, antes del Hospicio y de Las Ventas; calle San José, calle Médico Estévez, antes Luján Pérez y de La Carrera; calle Eusebia de Armas, calle Luis Suárez Galván (parte baja), plaza del General Franco, antes de la Constitución y Grande; plaza de Luján Pérez, antes Chica; calle Cuartel, calle Hermanos González Martín.

10507 RESOLUCION de 9 de marzo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del inmueble de la calle Queipo de Llano, 12 en Berja (Almería).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del inmueble de la calle Queipo de Llano, 12 en Berja (Almería).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Berja que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de marzo de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ADMINISTRACION LOCAL

10508 RESOLUCION de 29 de abril de 1982, del Ayuntamiento de Vigo, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto, clave 01-336-154, de saneamiento del río Lagares, referencia cronológica 08/81, reformado del de referencia cronológica 05/79 (tramo I).

El Pleno del Ayuntamiento de Vigo, en sesión extraordinaria de 6 de octubre de 1980, acordó aprobar el proyecto de saneamiento del río Lagares, así como solicitar del Consejo de Ministros, a través de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a consecuencia de dicho proyecto, y por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1980 fue declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados, a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El citado proyecto ha sido reformado por el 08/81, aprobado definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; habiéndose adoptado acuerdo por el Ayuntamiento Pleno en el día de la fecha de darse por enterado de tal aprobación y asumiendo la actuación expropiatoria de los terrenos afectados en base a los compromisos contraídos con la Administración Central.

La actuación expropiatoria se formalizará en dos tramos, correspondiendo el I, al sector comprendido entre el puente de San Andrés y el estadio de Balaidos, y el II, al sector comprendido entre el puente de San Andrés y el puente de Los Molinos.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le están atribuidas y con arreglo a lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de las fincas que se expresan en la relación adjunta, correspondiente al tramo I, para que, en los días y horas señalados, comparezcan en las fincas afectadas para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación para la expropiación de los bienes y derechos afectados.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante el Ayuntamiento, hasta el día del levantamiento de la respectiva acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar los errores padecidos en la misma.

Vigo, 29 de abril de 1982.—El Alcalde, Manoel Soto Ferreiro.—5.362-C.

RELACION DE AFECTADOS

Tramo I: Entre el puente de San Andrés y el estadio de Balaidos

Finca número	Titular	Domicilio/Vigo	Superficie m ²		Convocatoria		
			Exprop.	Ocupación temporal	Día	Mes	Hora
203-204	D. Alvaro Roy Amadios	Manuel Oliví, 9	706,00	155	17	V	12,00
205	D.ª Julia García Pérez	San Andrés Comesaña-B.º Puente	585,00	83	17	V	12,30
206	D. Julio Iglesias García	San Andrés Comesaña-B.º Puente					
207	Herederos de D. Juan Iglesias Iglesias.	San Andrés Comesaña-B.º Eidos	280,00	70	17	V	13,00
208	Desconocido	Desconocido	176,50	40	17	V	13,30
209	Herederos de D. Antonio Alonso Acuña.	San Andrés Comesaña-B.º Puente	68,00	20	17	V	16,00
211-214	D. Cándido Acuña Casal	San Andrés Comesaña-Avd. Florida, número 365	108,75	50	17	V	16,15
			2.069,75	353	17	V	16,45
212	D. José Acuña Alonso	San Andrés Comesaña-B.º Puente	300,00	120	17	V	17,30
213	D.ª Josefina Comesaña Acuña	Matamá-La Garella (por Valvis)	288,00	130	17	V	18,00
215	D. Manuel Hermida Acuña	Matamá-Valdiz, 11	630,00	143	17	V	18,30
216	D. Victorio González García	San Andrés Comesaña-B.º Puente	395,00	45	17	V	19,00
217	Herederos de D. Gabino Pena García	Tomás Alonso, 339 (bajo)	189,00	45	17	V	19,30
218	D. José Rodríguez Vázquez	Avda. Florida, 223-Bar Lugues	183,00	40	18	V	9,30
219	D.ª Angela Soage Filgueira	San Andrés Comesaña-Puente (frente gasolinera)	242,00	75	18	V	10,00
220	D.ª Herminia Iglesias Costas	San Pelayo Navía-Redondo, 9	0,00	4	18	V	10,30
221	D.ª Oliva y doña Teresa Barreiro Comesaña						
222	D. Juan Alonso García	Marin. Bloque 5, portal 1. Pol. Coya.	150,00	55	18	V	11,00
326/A-228	Zona franca	San Andrés Comesaña-B.º Puente	325,00	75	18	V	11,30
226/B	Junta Compensación Polígono Balaidos	Avda. Alcalde Portanet, sin número	19.047,50	5.923	18	V	12,00
		Urzaiz, 11, 1.º	1.982,50	795	18	V	12,45